

Cerro Sombrero, 29 de diciembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM 1683/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, de don Marcelo Barria, Jefe de Recursos Humanos, que solicita decreto alcaldicio que amplíe el plazo de la entrevista personal de acuerdo a las Bases Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Menores Grado 16 de la E.S.M, en Calidad de Planta, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El decreto alcaldicio N° 1485 de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Menores Grado 16 de la E.S.M, en Calidad de Planta, para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 5) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AMPLÍESE, el plazo en los puntos XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL y el XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO, correspondiente a la entrevista, la cual se extiende hasta el 29 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRA
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MBN/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2179474-e23b13 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>